

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Pertenencia No. 2020 – 00173

En virtud de lo previsto en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído adiado 6 de noviembre de 2020 a través del cual se admitió la presente demanda, en el sentido de indicar el numero correcto del FMI respecto del cual se decretó la inscripción de esta, corresponde al No. **50S-40031852** y no como allí se anotó. En lo demás queda indemne. Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 18 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria